



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de marzo del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 03-2018, de fecha 09 de marzo del 2018, del tratamiento del punto de Agenda: “Informe sobre presunta falsificación de firma en Adenda de Contrato de Servicio de “Mantenimiento de Infraestructura Vial de la Calle Abad Puell, Cuadra 4, Jirón Bolívar” y “Recapeo de la Panamericana Norte Tramo Fuerte Chamocho – Gobierno Regional de Tumbes”, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”.

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese marco de ideas el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción y en su Artículo 119° detalla sus funciones;

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° dice que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, mediante el Informe N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 07 de marzo del 2018, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción informan al Consejero Delegado del Consejo Regional sobre “Presunta falsificación de firma en Adenda de Contrato de Servicio de “Mantenimiento de Infraestructura Vial de la Calle Abad Puell, Cuadra 4, Jirón Bolívar” y “Recapeo de la Panamericana Norte Tramo Fuerte Chamochumbi – Gobierno Regional de Tumbes”, y le recomiendan “**Aprobar** el presente Informe relacionado a la “Presunta Falsificación de Firma en Adenda de Contrato de Servicio de Mantenimiento de Infraestructura Vial de la Calle Abad Puell, Cuadra 4, Jirón Bolívar” y “Recapeo de la Panamericana Norte Tramo Fuerte Chamochumbi – Gobierno Regional de Tumbes” sin conocimiento y autorización del representante común del CONSORCIO TUMBES, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción”; y **Disponer** al Secretario del Consejo Regional de Tumbes trasladar todo lo actuado en el presente expediente sobre la “Presunta Falsificación de Firma en Adenda de Contrato de Servicio de Mantenimiento de Infraestructura Vial de la Calle Abad Puell Cuadra 4, Jr. Bolívar y Recapeo de la Panamericana Norte tramo Fuerte Chamochumbi – Gobierno Regional de Tumbes”, a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionario de Tumbes quien conforme a sus atribuciones, facultades y normas legales amplíe investigación y determine las responsabilidades penales de los funcionarios y/o servidores públicos que han intervenido en dichos procesos;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 07 de marzo del 2018, sobre “Presunta falsificación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de firma en Adenda de Contrato de Servicio “Mantenimiento de Infraestructura Vial de la Calle Abad Puell, Cuadra 4, Jirón Bolívar y Recapeo de la Panamericana Norte Tramo Fuerte Chamochumbi – Gobierno Regional de Tumbes” sin conocimiento y autorización del representante común del CONSORCIO TUMBES, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR el Informe N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, sobre “Presunta falsificación de firma en Adenda de Contrato de Servicio “Mantenimiento de Infraestructura Vial de la Calle Abad Puell, Cuadra 4, Jirón Bolívar y Recapeo de la Panamericana Norte Tramo Fuerte Chamochumbi – Gobierno Regional de Tumbes”, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional Tumbes; al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes, para conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Secretario del Consejo Regional de Tumbes trasladar todo lo actuado en el presente expediente sobre la Presunta Falsificación de Firma en Adenda de Contrato de Servicio “Mantenimiento de Infraestructura Vial de la Calle Abad Puell Cuadra 4, Jr. Bolívar y Recapeo de la Panamericana Norte tramo Fuerte Chamochumbi – Gobierno Regional de Tumbes”, a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionario de Tumbes quien conforme a sus atribuciones, facultades y normas legales amplíe investigación y determine las responsabilidad penal de los funcionarios y/o servidores públicos que han intervenido en dichos procesos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.




Tc. Javier Súclupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL